



H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y  
AGROPECUARIO MUNICIPAL DE  
TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIEMBRE DEL 2025





© Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, 2025-2027  
Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario  
Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro,  
Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, C.P. 56070.  
SEPTIEMBRE de 2025  
Impreso y elaborado por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, en  
Tepetlaoxtoc, Estado de México  
Se autoriza la reproducción total o parcial de  
este documento, siempre y cuando se otorgue  
el crédito correspondiente a la fuente.



## Contenido

PRESENTACIÓN .....	3
OBJETIVO GENERAL .....	4
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE LOS PROCESOS .....	4
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS .....	4
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA, APÍCOLA .....	4
CONSTANCIA DE USUFRUCTO PARCELARIO .....	8
REGISTRO DE FIERRO, MARCA O TATUAJE (CONSTANCIA DEL SISTEMA SURA) .....	12
SIMBOLOGÍA .....	17
REGISTRO DE EDICIONES .....	17
VALIDACIÓN .....	17



## PRESENTACIÓN

El presente documento contiene la descripción detallada y específica de cada uno de los procedimientos que se realizan en esta dirección, inherente a su área de responsabilidad y participación.

Es, por lo tanto, una importante herramienta para las actividades cotidianas de esta área de la administración pública municipal, ya que la información que se encuentra registrada facilita las labores de evaluación y control interno, permitiendo de su vigilancia para estar seguros de que los procedimientos de esta área se lleven de una forma eficaz y eficiente.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario tiene como objetivo describir detalladamente cada uno de los procedimientos que se realizan dentro de la dirección, para atender de una forma eficaz y eficiente a la ciudadanía que se acerca a realizar un trámite, estableciendo las responsabilidades particulares para lograr un óptimo desempeño de los que participen.

Las funciones de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario se encuentran sustentadas en el marco jurídico normativo de diferentes niveles:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 05 de Febrero de 1917
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable Artículo 2º, Artículo 3º Fracción XVII y XX, Artículo 8º, Artículo 13º Fracción I, II, VI y VII, Artículo 14, 18, 19, 23 24 y 25, Artículo 27 Fracción IX, Artículo 28 y 29, Artículo 31 Fracción XII, Artículo 32, Artículo 45 Fracción II, Artículo 64, 139, 143 y 159
- Constitución política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Titulo II Capitulo Primero Artículo 15, Capítulo Segundo Artículo 27, Artículo 30 Bis, Capitulo Quinto Artículo 69 incisos h).
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y forestal del Estado de México, Capítulo I Artículo 3 Fracción II, Capitulo VII Artículo 72, Capitulo 80 y 81, Capitulo X Artículo 100.
- Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, Capitulo Primero Artículo 1 Fracción III, Capitulo Segundo Artículo 5 Fracción III, Capitulo Primero Artículo 12 y 13.
- Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, Capitulo Primero Artículo 4, Capitulo Segundo Artículo 5, Fracción III, Artículo 8, Fracciones del I al X.



## OBJETIVO GENERAL

Establecer, estandarizar y documentar los procedimientos operativos de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del H. Ayuntamiento Municipal de Tepetlaoxtoc, con el propósito de garantizar la correcta planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones encaminadas al fomento rural y agropecuario, asegurando transparencia, eficiencia administrativa y una atención oportuna y de calidad a la ciudadanía.

## IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE LOS PROCESOS

Proveedor / Usuario	Requisitos	Proceso	Resultado final de valor	Usuario interno / externo
Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del H. Ayuntamiento Municipal de Tepetlaoxtoc	Copia del INE	Constancia de productor agrícola, ganadero, acuícola y apícola	Constancia	Productores agrícolas, ganaderos, acuicultores y apicultores que la soliciten ante la Dirección.
Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del H. Ayuntamiento Municipal de Tepetlaoxtoc	Copia del INE	Constancia de usufructo parcelario	Constancia	Productores agrícolas, ganaderos, acuicultores y apicultores que la soliciten ante la Dirección, que no cuenten con un título de propiedad de la tierra a su nombre.
Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario del H. Ayuntamiento Municipal de Tepetlaoxtoc	Copia del INE, Copia de la Clave UPP; en su caso, dibujo del fierro, marca o tatuaje	Registro de fierro, marca o tatuaje (Constancia del Sistema SURA)	Constancia	A productores ganaderos, agrícolas y acuícola que la soliciten.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

### CONSTANCIAS DE PRODUCTOR AGRÍCOLA, GANADERO, ACUÍCOLA, APÍCOLA

#### 1. OBJETIVOS

Expedición de un documento legal que avala la actividad agropecuaria de la persona que realiza el trámite.

#### 2. ALCANCE

Productores y/o ciudadanos residentes del Municipio de Tepetlaoxtoc con actividad agrícola o pecuaria.

### 3. POLÍTICAS Y NORMAS

- Ley de Organizaciones Ganaderas
- Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

### 4. RESPONSABILIDADES

El auxiliar del área deberá recibir la solicitud para expedición de constancia de productor agropecuario. El auxiliar recaba y verifica información proporcionada por el solicitante, expide y entrega el documento correspondiente.

### 5. DEFINICIONES

- Productor agropecuario: persona física que tiene como actividad económica la producción pecuaria, agrícola, apícola o acuícola.
- Superficie: dimensión del terreno y/o paraje donde se da la actividad.

### 6. INSUMOS

- Equipo de computo
- Papelería

### 7. RESULTADOS

Constancia de productor agrícola, pecuario, acuícola y apícola

### 8. POLITICAS

Horarios de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Se expiden las constancias de productor, dejando a salvo derechos de terceros, toda vez de que la información proporcionada es de manera directa por el interesado.

### 9. DESARROLLO

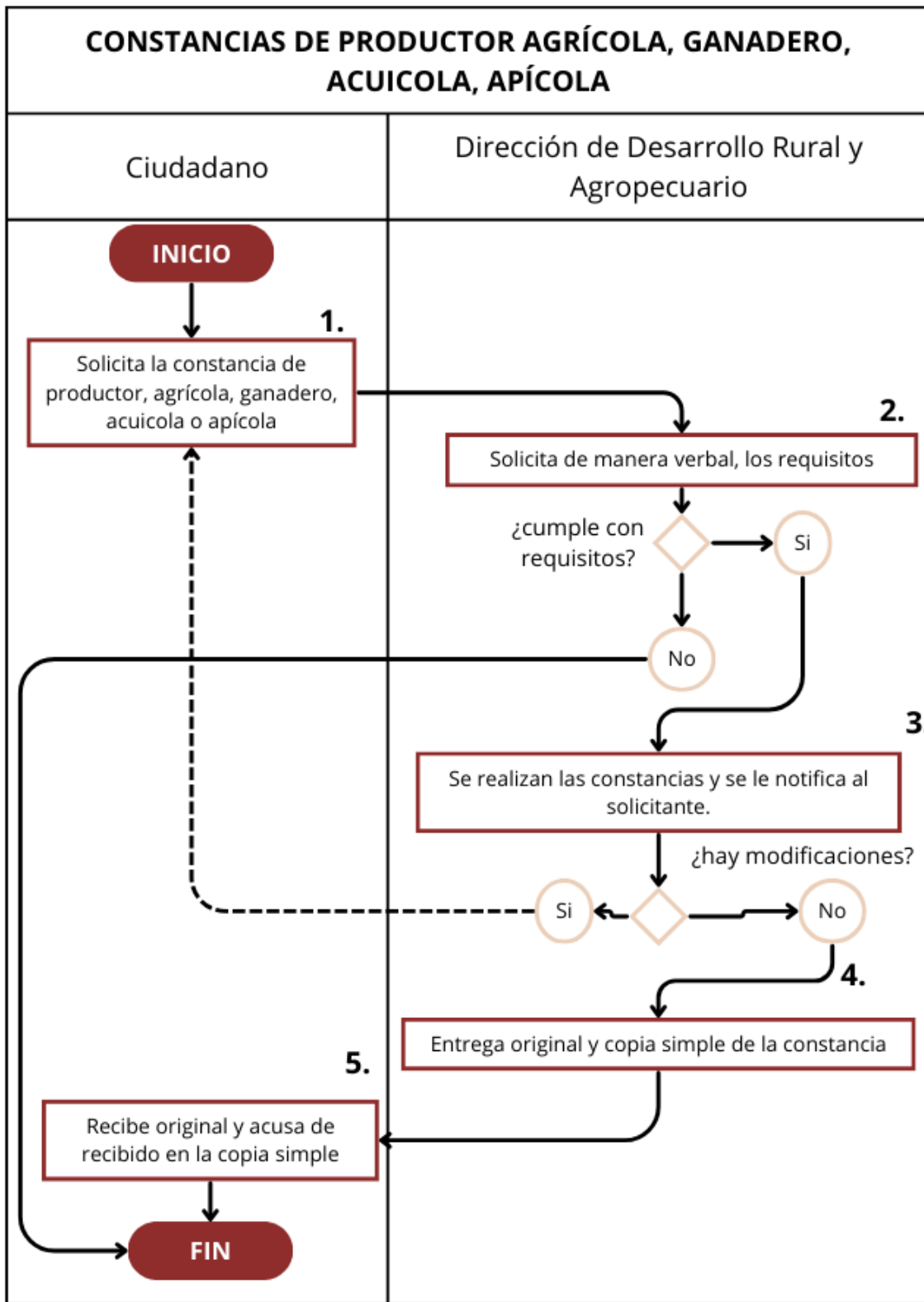
No. Pros.	Descripción de la Acción	Área y Puesto	Insumo	Salida
1	Se solicita de manera verbal, copia de	Dirección de Desarrollo	N/A	



	identificación oficial vigente para la verificación de los datos.	Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
2	El solicitante presenta los documentos que avale la posesión del predio, la superficie aproximada y se anota a la copia de identificación vigente.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Papelería	
3	Se realizan constancias de productor agropecuario para efectos de instancias de gobierno federal y estatal.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Equipo de cómputo	N/A
4	Se imprime.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Equipo de cómputo e impresora	N/A
5	Se da a verificar el productor.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
6	Si no existe alguna modificación se firma y se sella.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
7	Se saca copia fotostática.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Fotocopiadora	
8	Se indica de forma verbal al productor que acuse la copia con la siguiente leyenda: "Recibí original", nombre, firma y fecha.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Papelería	
9	El productor acusa la copia con los datos antes mencionados.	Productor		
10	Se entrega constancia original.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		Constancia
11	El acuse y la copia de identificación se archivan.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		



10. DIAGRAMA

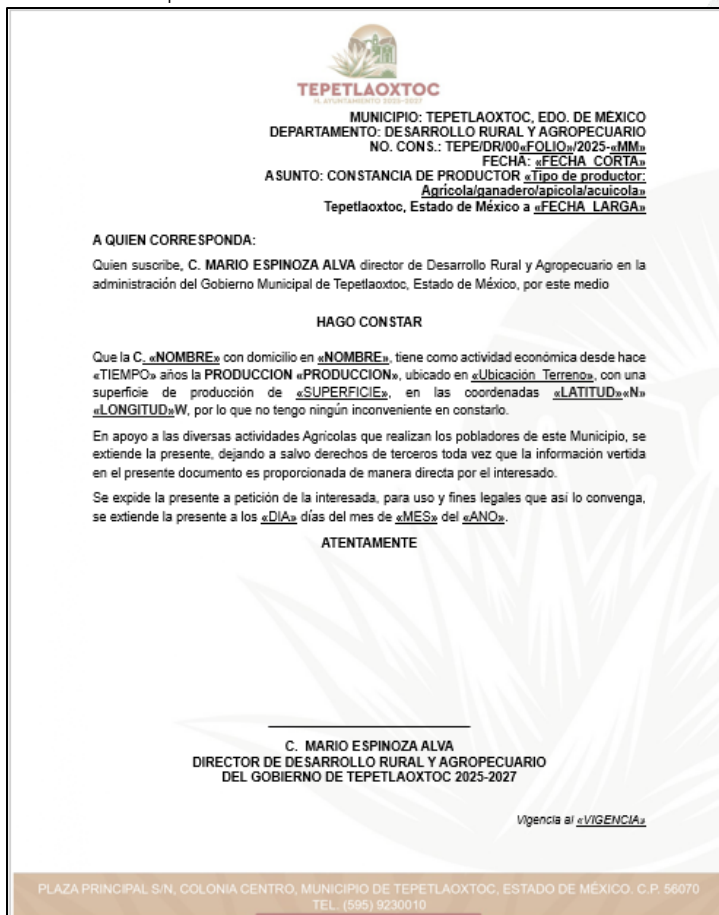


## 11. MEDICIÓN

Resultado obtenido derivado de la encuesta de satisfacción a cada uno de los usuarios.

## 12. FORMATOS DE INSTRUMENTOS

Formato de constancia de productor



TEPETLAOXTOC  
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

MUNICIPIO: TEPETLAOXTOC, EDO. DE MEXICO  
DEPARTAMENTO: DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO  
NO. CONS.: TEPE/DR/00 «FOLIO»/2025-«MM»  
FECHA: «FECHA\_CORTA»  
ASUNTO: CONSTANCIA DE PRODUCTOR «Tipo de productor:  
Agrícola/ganadero/apícola/acuicola»  
Tepetlaoxtoc, Estado de México a «FECHA\_LARGA»

**A QUIEN CORRESPONDA:**  
Quien suscribe, C. MARIO ESPINOZA ALVA director de Desarrollo Rural y Agropecuario en la administración del Gobierno Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, por este medio

**HAGO CONSTAR**

Que la C. «NOMBRE» con domicilio en «NOMBRE», tiene como actividad económica desde hace «TIEMPO» años la PRODUCCION «PRODUCCION», ubicado en «Ubicación\_Terreno», con una superficie de producción de «SUPERFICIE», en las coordenadas «LATTUD»«N» «LONGITUD»«W», por lo que no tengo ningún inconveniente en constarlo.

En apoyo a las diversas actividades Agrícolas que realizan los pobladores de este Municipio, se extiende la presente, dejando a salvo derechos de terceros toda vez que la información vertida en el presente documento es proporcionada de manera directa por el interesado.

Se expide la presente a petición de la interesada, para uso y fines legales que así lo convenga, se extiende la presente a los «DÍA» días del mes de «MES» del «AÑO».

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
C. MARIO ESPINOZA ALVA  
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO  
DEL GOBIERNO DE TEPETLAOXTOC 2025-2027

Vigencia al «VIGENCIA»

PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56070  
TEL.: (595) 9230010

## CONSTANCIA DE USUFRUCTO PARCELARIO

### 1. OBJETIVO

Expedición de un documento que acredite al beneficiario como usufructuario de un bien inmueble.

### 2. ALCANCE

Acreditación de la calidad de usufructuario respecto de un bien inmueble para productores y/o ciudadanos de actividad agropecuaria para efecto de acceder a programas o beneficios ante la instancia solicitada.

### 3. POLÍTICAS Y NORMAS

- Ley de Organizaciones Ganaderas
- Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

#### 4. RESPONSABILIDADES

El director y/o personal del área deberá recibir la solicitud de expedición y constancias de usufructo parcelario. El auxiliar recaba y verifica información proporcionada por el solicitante y expide el documento correspondiente.

#### 5. DEFINICIONES

- INE: Identificación oficial vigente
- Usufructo: derecho por el que una persona puede usar los bienes de otra y disfrutar de sus beneficios con la obligación de conservarlos y cuidarlos como si fueran propios.

#### 6. INSUMOS

- Equipo de cómputo
- Papelería

#### 7. RESULTADOS

Constancia de usufructo parcelario

#### 8. POLÍTICAS

Horarios de atención: de lunes a viernes de 9:00 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Se expide las constancias de usufructo, dejando a salvo los derechos de terceros toda vez que la información proporcionada es de manera directa por el interesado.

#### 9. DESARROLLO

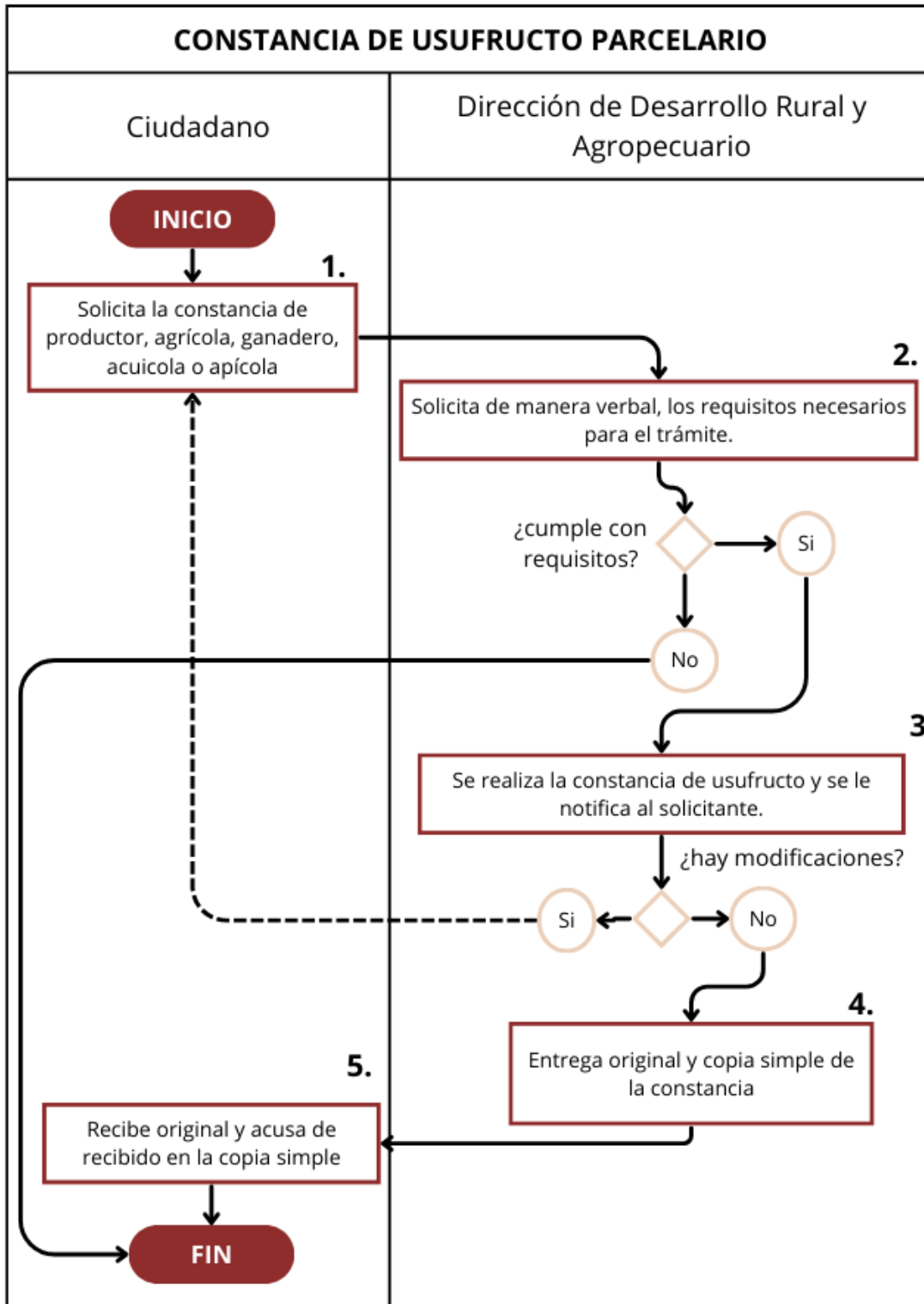
No. Pros.	Descripción de la Acción	Área y Puesto	Insumo	Salida
1	Se solicita de manera verbal, copia de identificación oficial vigente del dueño y del arrendatario, copia simple del contrato de arrendamiento, nombre del predio, superficie	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	N/A	



	aproximada y colindancias.			
2	Se realiza constancia de usufructo	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Equipo de cómputo	N/A
3	Se imprime.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Equipo de cómputo e impresora	N/A
4	Se da a verificar el productor.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
5	Si no existe alguna modificación se firma y se sella.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
6	Se saca copia fotostática.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Fotocopiadora	
7	Se indica de forma verbal al productor que acuse la copia con la siguiente leyenda: "Recibí original", nombre, firma y fecha.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Papelería	
8	El productor acusa la copia con los datos antes mencionados.	Productor		
9	Se entrega constancia original.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		Constancia
10	El acuse y la copia de identificación se archivan.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		



10. DIAGRAMA

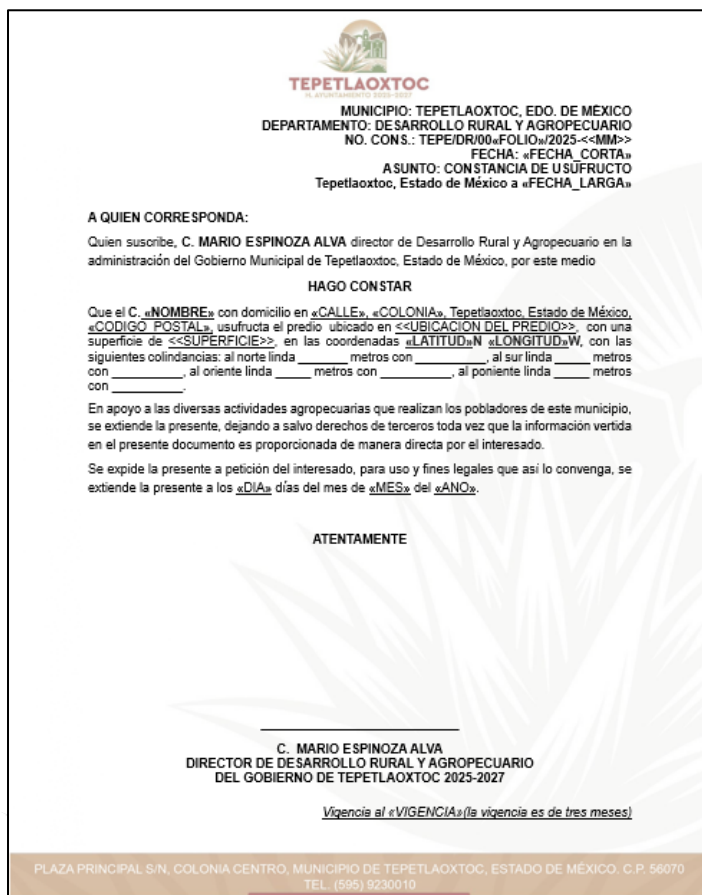



## 11. MEDICIÓN

Resultado obtenido derivado de la encuesta de satisfacción a cada uno de los usuarios.

## 12. FORMATOS E INSTRUMENTOS

Formato de Constancia de Usufructo Parcelario



  
**TEPETLAOXTOC**  
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: TEPETLAOXTOC, EDO. DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO: DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO  
NO. CONS.: TEPE/DR/00-FOLIO/2025-<<MM>>  
FECHA: «FECHA\_CORTA»  
ASUNTO: CONSTANCIA DE USUFRUCTO  
Tepetlaoxtoc, Estado de México a «FECHA\_LARGA»

**A QUIEN CORRESPONDA:**  
Quien suscribe, C. MARIO ESPINOZA ALVA director de Desarrollo Rural y Agropecuario en la administración del Gobierno Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, por este medio

**HAGO CONSTAR**  
Que el C. «NOMBRE» con domicilio en «CALLE», «COLONIA» Tepetlaoxtoc, Estado de México, «CODIGO\_POSTAL», usufructa el predio ubicado en «UBICACION DEL PREDIO», con una superficie de «SUPERFICIE», en las coordenadas «LATITUD»N «LONGITUD»W, con las siguientes colindancias: al norte linda \_\_\_\_\_ metros con \_\_\_\_\_, al sur linda \_\_\_\_\_ metros con \_\_\_\_\_, al oriente linda \_\_\_\_\_ metros con \_\_\_\_\_, al poniente linda \_\_\_\_\_ metros con \_\_\_\_\_.

En apoyo a las diversas actividades agropecuarias que realizan los pobladores de este municipio, se extiende la presente, dejando a salvo derechos de terceros toda vez que la información vertida en el presente documento es proporcionada de manera directa por el interesado.

Se expide la presente a petición del interesado, para uso y fines legales que así lo convenga, se extiende la presente a los «DIA» días del mes de «MES» del «AÑO».

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
C. MARIO ESPINOZA ALVA  
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO  
DEL GOBIERNO DE TEPETLAOXTOC 2025-2027

*Vigencia al «VIGENCIA» (la vigencia es de tres meses)*

PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56070  
TEL. (595) 9230010

## REGISTRO DE FIERRO, MARCA O TATUAJE (CONSTANCIA DEL SISTEMA SURA)

### 1. OBJETIVO

Expedición de un documento que acredite el registro de fierro ganadero y/o maguero ante el sistema único de registro agropecuario.

### 2. ALCANCE

Productores y/o ciudadanos residentes del municipio de Tepetlaoxtoc con actividad agrícola o pecuaria.

### 3. POLÍTICAS Y NORMAS

- Ley de organizaciones Ganaderas

- Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México.

#### 4. RESPONSABILIDADES

- El director y/o personal del área deberá de recibir la solicitud para el registro de fierro, tatuaje o marca ante el sistema SURA.
- El personal de la Dirección recaba y verifica información proporcionada por el solicitante y expide el certificado de registro de fierro, tatuaje o marca.

#### 5. DEFINICIONES

- INE: Identificación oficial vigente
- Productor agropecuario: persona física que tiene como actividad económica la producción agropecuaria
- SURA: Sistema Único de Registro Agropecuario.
- UPP: Unidad de Producción Pecuaria

#### 6. INSUMOS

- Equipo de cómputo
- Papelería

#### 7. RESULTADOS

Registro de fierro, tatuaje o marca.

#### 8. POLITICAS

Horario de Atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Constar con una UPP emitida por el SINIIGA

Las dimensiones del Fierro Ganadero no deben de rebasar los 10 centímetros en caso de fierro magueyero no deben de rebasar los 5 x 5 centímetros.

Se realizará el registro de fierro, tatuaje o marca, dejando a salvo los derechos de terceros, toda vez que la información proporcionada es de manera directa por el interesado.

#### 9. DESARROLLO

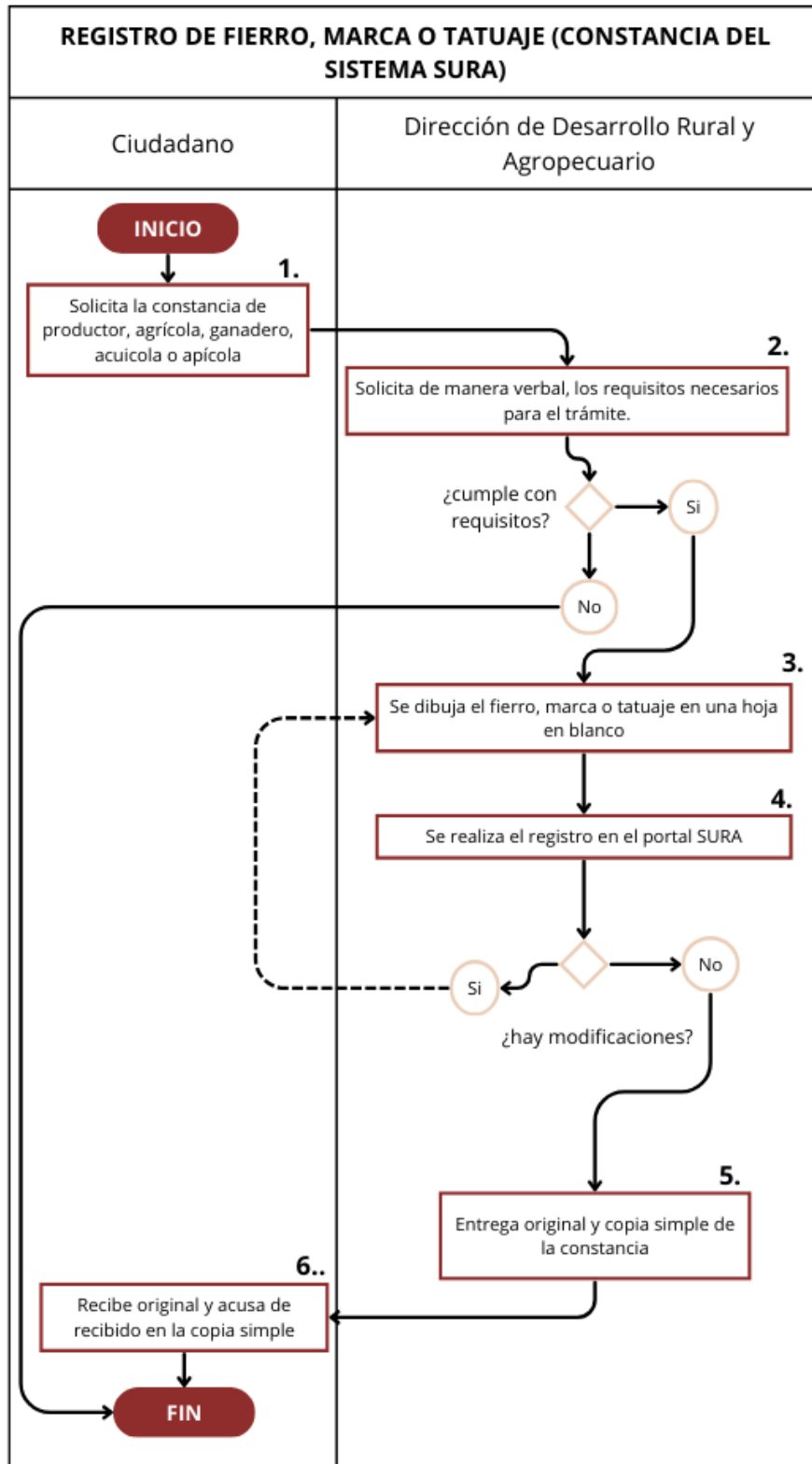
No. Pros.	Descripción de la Acción	Área y Puesto	Insumo	Salida
1	Se solicita de manera verbal, copia de identificación oficial vigente, copia de UPP, así como el fierro en físico a registrar.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/Auxiliar	N/A	



2	Se pide de forma verbal al productor el número de especies ganaderas y magueyes que posee; se anota en la copia de identificación oficial vigente.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Papelería	
3	Se dibuja el fierro, marca o tatuaje en una hoja en blanco.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
4	Se realiza el registro en el portal SURA.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Equipo de cómputo e impresora	
5	Se imprime el comprobante, e productor revisa sus datos, así como la orientación del fierro.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Papelería e impresora	
6	Si no existe alguna modificación se firma.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
7	Se saca copia fotostática.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar	Fotocopiadora	
8	Se indica de forma verbal al productor que acuse la copia con la siguiente leyenda: "Recibí original", nombre, firma y fecha.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		
9	El productor acusa la copia con los datos antes mencionados.	Productor		
10	Se entrega constancia original.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		Constancia
11	El acuse se engrapa a la copia de identificación y se archivan.	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario/ Auxiliar		



10. DIAGRAMA




## 11. MEDICIÓN

Resultados obtenidos derivado de la encuesta de satisfacción a cada uno de los usuarios.


## 12. FORMATOS E INSTRUMENTOS

Formato del registro de tatuaje o marca



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**REGISTRO ESTATAL DE FIERROS, MARCAS O TATUAJES DEL  
MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC**



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 31, FRACCIONES XIV, XXII, XXX, XXXV Y XXXIX Y 126, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 183 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9.3 Y 9.4 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, FRACCIONES I, II Y III, 2, FRACCIONES XXIII, XXV, XXIX, XXXVI Y L, 3, FRACCIONES I Y II, 72, 73, FRACCIÓN II, 74, 74 BIS, 75, 76, 77, FRACCIONES I Y II, 78, 79, 81, 82, 118 Y 120, FRACCIONES III, VI Y X DEL REGLAMENTO DEL FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, DE LA ACUICULTURA, APICULTURA Y EL AGAVE DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE:

**TEPETLAOXTOC, MÉXICO A 14 DE JULIO DE 2025**

**Número de Patente:** \_\_\_\_\_ **Vigencia:** \_\_\_\_\_

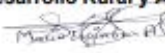
**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_


**Clave que otorga el PGN:** \_\_\_\_\_ **Libro:** \_\_\_\_\_ **Partida:** \_\_\_\_\_

ESTE DOCUMENTO SE EMITE CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LEGALMENTE AL PROPIETARIO CON RESPECTO A LA VALIDEZ DEL GANADO, AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS, APÍCOLAS Y EL AGAVE, OBTENIENDO EL DERECHO EXCLUSIVO DE USO SOBRE EL MISMO.

**Director de Desarrollo Rural y Agropecuario**








**C. Mario Espinoza Alva**



ES OBLIGACIÓN DEL TITULAR DE ESTE FIERRO QUEMADOR, MARCA O TATUAJE MARCAR TODO EL GANADO Y/O COLMENAS O AGAVES DE SU PROPIEDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZARLO ES CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, DE LA ACUICULTURA, APICULTURA Y EL AGAVE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1 de 1

## SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGÍA	
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene;

## REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición: (\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_): elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario

## VALIDACIÓN

Aprobado en la \_\_\_\_\_ sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.



Autorizó

Diana Lizbeth Morales Méndez  
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc,  
Estado de México, Administración 2025-2027.

Validó

Lic. Karen Anaya Sánchez  
Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaoxtoc,  
Estado de México, Administración 2025-2027.

Realizó

C. Mario Espinoza Alva  
Director de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, Municipio de  
Tepetlaoxtoc,  
Estado de México, Administración 2025-2027.

